



Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales y convocatoria 2021: Canarias

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte

Objeto

Los objetivos de esta Orden son:

- 1.1. Convocar para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales.
2. Aprobar el gasto correspondiente por importe de setecientos veinte mil ochocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (720.889,41 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.70.334A.770.02.00 Fondo 70M1813, L.A. 217G0367, Apoyo a la modernización y gestión sostenible de Infraestructuras artes escénicas y musicales, financiado por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Aprobar las bases que rigen la presente convocatoria. Las ayudas a conceder al amparo de esta orden se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno



español, componente 24 “Revalorización de la industria cultural” proyecto C.24.I02.PO2 “Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, así como el fomento de circuitos de difusión interterritorial” que recoge reformas e inversiones orientadas a favorecer la cadena de valor de las industrias culturales mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia, promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales.

Las ayudas objeto de esta orden tienen como finalidad la financiación de proyectos de inversión destinados a uno o más de los siguientes ejes o finalidades:

- a) Transformación medioambiental.
- b) Transformación digital.
- c) Mejora de la gestión.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades públicas y privadas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones de carácter privado o público dependientes de entidades locales de Canarias o de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, titulares de las infraestructuras de artes escénicas y musicales en las que se pretenda llevar a cabo la inversión. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, pero sí las fundaciones u organismos públicos dependientes de la misma con personalidad jurídica propia.

También podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades públicas y



privadas recogidas en el punto anterior, gestoras de las infraestructuras, si han sido autorizadas por sus titulares propietarios para la realización de las inversiones en las mismas.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. (publicado en el BOC del 31 de diciembre de 2021)

Las solicitudes de subvención deberán presentarse acompañadas de la documentación específica requerida en estas bases y se presentarán a través del aplicativo de gestión telemática que estará disponible en la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>. Anexo III.

Mediante la Resolución de 22 de junio de 2022, se resuelve provisionalmente la convocatoria de estas subvenciones.

Documentos adicionales

[Orden 29-12-21](#)

[Extracto orden 29-12-21](#)

[Resolucion 22-6-22](#)

[BOC-Orden-16-9-22](#)